



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2019-MDJH

Jacobo Hunter, 31 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

VISTO:

El Informe Nro. 134-2019 –MDJH/SGAT del Sub Gerente de Administración Tributaria, referente a la prórroga del plazo de la Ordenanza Nro. 105-MDJH hasta el 31 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 105-MDJH de fecha 21 de enero del 2019, se establece una serie de beneficios tributarios, referidos especialmente a la condonación de los intereses y sanciones tributarias, y otros de índole administrativo, los mismos que se vencen del 31 de abril del 2019; facultándose en su segunda disposición transitoria final al Titular de nuestra Entidad, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas regulatorias para la aplicación de la presente ordenanza así como para modificar las fechas de vencimiento establecidas en la presente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°003-2019-MDJH, de fecha 29 de abril 2019 se amplía la vigencia de la referida ordenanza municipal hasta el 31 de julio 2019;

Que, a fin de favorecer a gran parte de la población que aún no ha cumplido con el pago de sus tributos, de tal forma que puedan hacerlo acogiéndose a los beneficios previstos en la mencionada ordenanza municipal, se hace necesario prorrogar el plazo de la misma;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR hasta el 31 de Diciembre de 2019 la vigencia de la Ordenanza Municipal Nro. 105-MDJH de fecha 21 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional su publicación en el Diario Oficial de la Localidad y la respectiva difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERIN BRÉNDIA COSI QUISPE
(e) SECRETARIA GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE